



RAD: 08001405300920180055400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se requerirá al Dr RICARDO MIGUEL GARCIA SALZEDO, ubicado en la cra 44 #40-20 Edificio Seguros Colombia SA de esta ciudad, correo electrónico rigarza@yahoo.com, para que en el término de la distancia se sirva comparecer a este despacho a tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado, JAVIER LUIS ESCORCIA GONZALEZ, para el cual fue designado. El Juzgado;

RESUELVE

Requerir al (la) Dr(a), RICARDO MIGUEL GARCIA SALZEDO, ubicado en la cra 44 #40-20 Edificio Seguros Colombia SA de esta ciudad, correo electrónico rigarza@yahoo.com,, para que en el término de la distancia se sirva comparecer a este despacho a tomar posesión del cargo de curador Adlitem del demandado, JAVIER LUIS ESCORCIA GONZALEZ, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48d19565ac6c9d58d84d69d31b697874966e02e82e7f5b1a6a9ae9
ae67308767**

Documento generado en 05/11/2020 03:36:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**